P.e Gaspar Ruiz de Loyola — Cap.n de la prov.a

He sauido, que Vm. por algunos fines particulares ha sido
causa de que en essa Villa de Verg.a se ayan intentado, al
gunas nobedades muy perjudiciales no solamente
a la Villa y a la yglesia parroquial de san pedro della sino
a toda esta prouincia en yntentar el entierro de vna
hija suya en la yglesia del colegio de la compp.a de Jhs.
de essa Villa por alguna emulacion y el que se introduz
gan tumulos prohiuidos por leyes y pregmaticas reales
siendo cosa tan odiosa toda singularidad y prehe
minencia entre mis hijos todos nobles y hidalgos
y que con esta ocasion tratan los padres del colegio
de quitar el estudio de la gramatica que tienen obliga
cion de conseruar en el año vniuersal de mis hijos
y assi he acordado assistir a la causa de la Villa
y del cauildo con mi voz y me a pericido decir a Vm.
el sentim.to con que me a hecho con estas nobedades para que
tenga la atencion que es justo y no obligue a su repu.ca
a ynquietudes espero que Vm. se ajustara a lo que le digo
y procedera en todo como debe de que hare toda esti
macion de a los a Vm. como deseo de mi junta general de
segura 23 de nouiembre 1649

Por la muy noble y muy leal prouin.a de guipuz.a
Joan Ruiz de Egurca

+

P.e el padre prouincial — R.do padre

La Villa de Vergara me ha representado que de 56 años
a esta p.te a auido y ay en ella vn colegio de la compp.a de Jhs.
fundado con obligacion de letura de latinidad y retorica
y calidad de que no sea transferible a otra parte y siendo assi